

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220**MADRID NÚMERO 38**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 330 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Janusz Ryszard Gorzola, doña Vanesa Rubio García y don Grzegorz Starzec, contra las empresas “Montycal Calderería, Sociedad Limitada”, y “Talleres de Blas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 28 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Montycal Calderería, Sociedad Limitada”, y “Talleres de Blas, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 38.740,82 euros (restando por pagar la cantidad de 21.943 euros a don Janusz Ryszard Gorzola, a doña Vanesa Rubio García la cantidad de 5.547,85 euros y a don Grzegorz Starzec la cantidad de 11.249,96 euros). Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social remítase testimonio de esta resolución, una vez firme, al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Expídase testimonio de la sentencia, del auto despachando orden general de ejecución, del decreto de embargo y de la presente resolución, así como copia sellada de la demanda, que se entregarán a la parte ejecutante para su presentación al Fondo de Garantía Salarial una vez firme este decreto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación, haciéndose saber que deberá consignarse previamente a la interposición del recurso, indicado el depósito de 25 euros, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto” con el número 2708/0000/30/0330/10, entidad 0030, agencia 1033, sita en la calle Princesa, número 3, de Madrid, y que no se admitirá recurso alguno sin dicho depósito, debiendo acreditar el mismo con el escrito de interposición de recurso, siendo exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no tenga reconocido beneficio de justicia gratuita, quedando también exento de dicho depósito el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, “Boletín Oficial del Estado” de 4 de noviembre de 2009).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Montycal Calderería, Sociedad Limitada”, y “Talleres de Blas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.762/12)